

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 106/2024

El día 26 de octubre de 2023, este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, adoptó acuerdo, derogando la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, en la fecha abajo indicada  
LA SRA. ALCALDESA

Palma del Río, 10 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal de Administración Financiera, Juan Manuel Trujillo García.